

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se delegan determinadas competencias en materia de acción social en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la delegación de competencias como facultad de las personas titulares de los órganos administrativos. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, desarrollan los aspectos contenidos en la norma básica.

Para una gestión más eficaz de las competencias atribuidas, y de acuerdo con la organización territorial provincial establecida en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto, se ha considerado oportuno delegar en las personas titulares de las Delegaciones territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública algunas competencias de la gestión en materia de ayudas de acción social, atribuidas a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

Así, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

RESUELVO

Delegar en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública la competencia para tramitar y resolver la ayuda de acción social para atención a personas con discapacidad, respecto al personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

Sevilla, 9 de marzo de 2023.- El Secretario General, Arturo E. Domínguez Fernández.